



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3198.

RECTIFICACION.

En el número 3193 de este periódico, página 256 columna 2.^a línea 39, donde dice PARA EL 1.^o DE JUNIO léase PARA EL 1.^o DE JULIO.

Artículo de oficio.

(Número 220.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Administracion local. -- Negociado 4.^o—En la Gaceta de Madrid número 140 correspondiente al día 20 de mayo se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 12 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio con motivo de una consulta del gobernador de la provincia de Badajoz sobre la aplicacion de la real orden circular de 10 de enero de 1851, y sobre si los aforados de guerra y marina á que la misma se refiere deben prestar el servicio de rondas y otros personales; de acuerdo con el dictámen de las secciones de gobernacion, marina y guerra del consejo real, y considerando que las mismas razones en que se fundó la expresada real orden concurren para hacer extensiva á otros servicios la obligacion que en ella se impone á los individuos de la mencionada clase, S. M. se ha servido resolver que los aforados de guerra y marina, comprendidos en la citada real orden circular de 10 de enero de 1851, contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas, caminos vecinales y rondas, teniéndose presente sin embargo lo dispuesto en las reales órdenes de 1.^o y 21 de marzo y 11 de abril de

1846, por las que se exime á los retirados de todas clases del ejército y armada, y á los matriculados de marina de servir los oficios concejiles, en cuya exencion deben continuar.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para inteligencia de los interesados y efectos correspondientes. Palma 2 de junio de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

(Número 221.)

Instalada la Administracion principal de hacienda pública de esta provincia en la que se ha refundido la de directas, estadística y fincas del Estado, y la de indirectas, estancadas y arbitrios; se hace saber á los ayuntamientos de la provincia y demas que corresponda, para su noticia y efectos consiguientes.

Palma 3 de junio de 1853.—P. A.—Fernando Ferrer.

(Número 222.)

En la Gaceta número 141 correspondiente al día 21 de mayo último se halla inserto el real decreto expedido en 12 del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

Conformándose con lo propuesto por Mi ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de junio próximo serán libres de derechos de aduanas á su entrada en la Península é islas Baleares los 456 artículos comprendidos en la nota que acompaña á este decreto.

Art. 2.º Las administraciones de aduanas llevarán razon de las introducciones que de dichos efectos se hagan, para los fines que Me ha expuesto el ministro de Hacienda.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta á las

Cortes de estas medidas para su exámen y aprobacion.

Dado en Aranjuez á doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda.—Manuel Bermudez de Castro.

Todo lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del público. Palma 3 de junio de 1853.—P. A.—Fernando Ferrer.

RELACION NUMERO 1.º

Nota de los artículos que quedan libres de derechos, segun el decreto de esta fecha, por no haber producido en el año de 1851 mas que hasta 2,000 rs.

Los que produjeron de 1 á 500 son los siguientes:

Aceitunas verdes; ácido bórico purificado; ácidos no comprendidos; acorobero; afianzadores ó apretadores de goma; agarico blanco; agujas de marear con bitácora; albin; alazor; alfileteros de concha; carey, etc., almáciga; almizcle; alpite; ambar comun; idem labrado; ambarina; aucorea; anime; anteojos de teatro guarnecidos de carey; arañas de cristal hasta 4 mecheros; idem de 5 á 6 mecheros; idem de 13 en adelante; asafetida; asas para botones; astillas de madera; aves vivas de recreo; basculas; bastones; bedelio bismuto ó estaño de glas; bolas de hueso; bolillos de hueso ó madera etc., bolo arménico; bolsillos de algodón; boquillas de asta ó hueso; etc.; bordones y entorchados; borraj en bruto; bromo; cabezas de carton ó madera; cajas con brocha y cepillo, idem para pipas de fumar; canastillos de carey y marfil; canchelagua; cañafistula; cañamazo de entorchado de seda empezado á bordar; cañas comunes; idem para pescar; cañoncitos sueltos para relojes; cardamomo; cardas para sombreros; carey sin labrar; carmin superfino; carretillas de mano; cartabones; cartones para loteria; cascarilla blanca; cebadilla; cerda ó crin; idem preparada; cigarreras de paja ordinaria; idem de jipijapa; clavillos de hierro ó metal para abanicos; cloruro de oro y sosa; co-deina; cola de piel de asno; collares anodinos; contrayerba; coralina oficial; cornezuelo; corteza de arbol de clavo de especia; idem de Winter; criadillas de tierra; cruces de madera; cuadrantes hasta seis pulgadas en cuadro; cuerno de ciervo; cutoes con cabos de asta; idem con cabos de carey y marfil; dados de concha; despaviladeras de maquina; dictamo; enea sin labrar; escaleras de cuerda; esparto en rama; idem labrado; espicaceltica; espicanardo; estafisagria; estoraque ó ambar liquido; idem calamita; idem lágrima; estrignina euforpio; flemes; flor de ben-jui; floretes; frutas en aguardiente; fuelles para fraguas; galanga; galbano, ganchos de acero para relojes; id. para viricues; goma elastica sin labrar; idem quino; guarniciones de asta, ballena etc. para lentes de un cristal; idem para lentes de carey; marfil etc., globos aereostaticos; gorros de punto de hilo; habas aromaticas; hebillas de acero dorado ó plateado; herramientas; serrucho de mas de 30 pulgadas; hojuela de plata; hongo

de haya; instrumentos músicos; acordeones hasta una octava; idem id. de mas de una octava; idem armónicos de todas clases; id. chinoscos; idem flageolets de boj; id. manucordios; idem pifanos ó flautillas; id. violas; inpecacuana; labdano; lámparas de seguridad para minas; lana de vicuña; idem larga para estambres; idem peinada y preparada para id; lapizlazuli falso; lapiz encarnado ó negro; latigos con puños de carey y marfil; letras de cinc; licopodio, limaduras de hierro; liquen islandico; losas de marmol hasta una vara; llaveros de hierro; manecillas para relojes; manteca de antimonio; idem de cacao; mármol en bolitas para juegos de niños; meridianos de latón; metrónomos; microscopios de dos ó mas lentes; idem huecos; miel de abejas; mimbres para cestas; mineral de cobre; molinillos para pared; mostaza en grano y polvo; motones con rodana; mnestras ó esferas para relojes de pared; muriato de estronciana; nacar sin labrar; nafta; nieve, ocre fino; ojos de vidrio; opoponaco; países de cabritilla para abanicos; paja suelta de Italia; papel autografico; papel plateado fino; idem vegetal; pasta gomosa; idem mineral; idem para suavizar tacos; pautas ó tiralneas; peines para tejer; pelitre; pelo de castor; idem de ratones; pergaminos, piazar, piedra mineral; idem para ensayar oro; idem para hornos de fundicion; pieles de alpaca; idem de cordero; pieles labradas de cordero; idem de cibolo; idem de cisne blancas adobadas; idem de fuinas; idem de ganso; idem de gatos monteses; idem de lija; idem de lobo comun; idem de marta de agua; idem finas; idem de oso regulares; idem de tigre y jaguar; idem adobadas; idem de topo; idem no espresadas en gel arancel; pita obrada; pizarrillos sueltos; plaque de oro; platos moldes para fabricar bujias; plomo en polvo para ensayos de minas; idem en galapagos; poligala; polvos para cartas; raiz de altea; idem de bardana; idem de calamo aromatico; idem de China; idem de colombo; idem de ratania; reclamos para pajaros; redes sardinales; rejalar; relojes de agua y arena; resina de caraña; resina de jalapa; idem de palo santo; ruibarbo en polvo; sacacorchos de resorte; sacatrapos; salep de Persia; salserillas de tres pulgadas de diametro; sangre de drago comun; idem fina; seda en capullo; sellos para cartas con cabos de marfil; serpentaria; setas escabechadas; idem secas; simarruba; simiente de Alejandria; idem de ammeos; sortijas de acero, latón etc., para cadenas de relojes; idem de carey, marfil, etc., sulfato de cinconina; talco en polvo; tetas de vaca secas; tierra azul nativa; idem manganesa; idem para pintores; idem de tiza; tijeras de arillo de oro ó plata; tinta de China; tucia; turbit; ultramar; vainillas; vasos para la concentracion del agua fuerte; verde de vejiga; volantes; del Paraguay; idem menta; yeso comun; zafra ó zafre; zarandas; cedazos etc.; tejidos de hilo, en encajes, lisos; idem de algodón en cintas, con mezcla de seda.

Los que produjeron de 501 á 1,000 son los siguientes:

Acido bórico; agujas de marear sin bitácora; algalias de todas clases; amoniaco; angarillas de madera; anís, matalauva y orégano; arañas de cristal de 7 á 8 mecheros; id. de 9 á 12; aros para cedazos; id. ó arcos para violines; arrowroot; asfalto; asta de animales; aves vivas ó muertas, como gansos, patos, etc.; id. disecadas; azúcar de leche; balones para jugar; bastones con

estoque; brescas; cajas de madera con herramientas; id. con letras de imprenta; id. de carey para tabaco; id. con cilindro de música de 5 á 12 pulgadas; id. con campanil en pasta; cañamazo de entorchado de seda, en blanco; carmin fino y laca; chocolate; cigarreras de carey, marfil, etc.; cocos; colchones de goma; colcotar; corcho labrado; creosota; cristal de tartaro; cromato de hierro; cucharas de marfil; cuchillos y tenedores para trinchar; difuminos de papel para dibujantes; emplastos de torbisco; espejos con dos lunas redondas; estopa alquitranada; estuches de 10 pulgadas en adelante; id. llamados *semanarios*; faroles comunes; fondos para guitarras; frascos ó damajuanas; glasto ó pastel; grafómetros de metal; grama fina ó cochinilla; guarniciones sin orejeras, de asta, hierro, etc.; id. sin orejeras, de acero, carey, etc.; id. con orejeras, de acero, carey, etc.; id. para lentes de dos cristales; gutaganda; hebillas para cinturones; herramientas, cierras braceras; hilo bramante; instrumentos músicos, bajones; idem id., violoncellos; jarcia vieja en trozos; juguetes de marfil; laca en palo; lanzaderas para volantes; linternas magicas; listones ó molduras; marfil labrado; muestras ó esferas de cristal, cobre, etc.; nuez vómica; oropimente; palas para jugar; palillos ó plumas para los dientes; pantallas de mano; papel de China; id. de paja de arroz; id. de lija; peinetas de acero, hierro, etc.; pelo de camello en rama; id. de conejo; piedras finas y preciosas; pieles de ciervo, etc.; id. de conejo sin adobar; id. de cordero de Astracan; id. de liebre de Astracan; id. de zorro adobadas; piñones sin cascara; pipas de marfil; punzones de hierro, hueso, marfil, etc.; raiz de rapóntico; registros para libros; sacabocados; sombreros de felpa de seda; id. de nito; talco en hojas; tanino puro; tapioca; tartaro crudo; tierra de sombra; verde destilado; vidrios ó cristales, para barómetros, etc.; yeso fundido para tacos; yodos; zinc en barras ó pasta, etc.

Los que produjeron de 1,001 á 2,000 son los siguientes:

Abanicos con barillajes labrados. Aceite secante para pintores. Afianzadores con broches de metal. Animales vivos. Anteojos con guarniciones de acero. Id. de mano guarnecidos de carey. Antimonio, metalico régulo. Arboles para plantios. Aros para servilletas. Asientos llamados *videt*. Bastones de caña. Bicarbonato de potasa. Brocas de hierro. Cabello humano labrado. Cal. Calomelanos. Canillas de hueso ó madera. Carbonato de sosa. Cardones para paños. Carmin de clavillo. castóreos. Cebada mondada. Cloruro de oro. Cojines ó asientos de goma. Cola de pescado. Coral labrado. Cordones de goma. Corses no concluidos. Crisoles de barro, ordinarios. Cuchillos y tenedores con cabos de carey. Id. de marfil etc. para cortar papel. Cuentas de acero y metal. Id. de madera ó frutilla. Despaviladeras de hierro, lisas. Diamantes para cristales. Difuminos para dibujantes. Esmalte de cobalto. Espadas, espaldines etc. Esperma de ballena. Esponjas finas. Extracto de ratania. Flor de manzanilla, naranjo etc. Gatos de hierro. Grana de Albiñon. Gracilla. Guarniciones para lentes de dos cristales de carey, marfil etc. Gutapercha labrada. Herramientas, sierras de rabillo para mano hasta 20 pulgadas. Idem, sierras desde 44 á 50 pulgadas. Hojas de sen. Hojas para floretes. Hortaliza encurtida. huevos. Instrumentos músicos, clarines y cornetines. Id. id., contrabajos, id. id., harpas. Id. id., trompas pequeñas. Jaulas de todas cla-

es. Laca en grano. Leña. Linternas de mano. Iacias. Mallas para telares. Marfil en bruto. Medidas de cuero hasta 200 pies de largo. Microscopios de un lente. Mirra comun. Modelos de piezas de acero etc. Morfina. Nitrato de plomo. tropel. Papel para colocar alfileres. Perlas y alfilar. Pesalicores. Pezoneras, mamaderas y biberones. Piedra infernal. Piedra para afilar navajas. Piel de carnero al pelo. Id. de Chinchilla. Pinceles de pluma. Pipas para fumar, de asta, hierro etc. Pizarras para dibujar de mas de 43 pulgadas de alto. Polvos de hueso calcinado. Id. de lana moda. Punteros de suela para tacos. Puños de cero, marfil, etc., para paraguas. Raiz de lirios e Florencia. Resina mangle. Resina de tacamaca. Sagú en grano. Sal de acederas. Simiente de beño, etc. Tafetan embalsamado. Tamarindos. Santos de hueso, laton ó madera. Tejido de cera ó crin con mezcla. Id. de goma elástica. Idem e algodón con mezcla de goma. Tierra amarilla. Tubos de alambre y goma. Vinagrillo de olor.

Madrid 12 de mayo de 1853.—Bermudez de Castro.

RELACION NUMERO 2.º

Nota de los artículos que, aunque no produjeron en el año de 1854 mas que de 1 á 500 rs., quedarán sujetos al pago de los derechos de aduanas.

Aceite de comer sin purificar: arroz: cabos de ta, hueso etc., para cuchillos: calzadores de ta ó madera: cera blanca labrada: instrumentos músicos: guitarras: llaves para escopetas: papel hecho á mano: idem rayado para música: stolas comunes para dos cañones: vinagre comun.

Madrid 12 de mayo de 1853.—Bermudez de Castro.

RELACION NUMERO 3.º

Nota de los artículos que, sin embargo de no haber producido en el año de 1854 mas que 501 hasta 1,000 rs., quedaran sujetos al pago de derechos de aduanas.

Algarroba: ganados: chivos hasta seis meses: lemm becerros y becerras: pipas ó botas vacias: arriles de seis en pipa: id. id. id. de menos abida: suela ó corregel: velas de sebo comun.

Madrid 12 de mayo de 1853.—Bermudez de Castro.

RELACION NUMERO 4.º

Nota de los artículos que, habiendo producido en el año de 1854 desde 1,001 á 2,000 reales, quedaran sujetos al pago de derechos de aduanas.

Azufre de flor: barajas: cañones dobles para escopetas: cucharas de asta, boj etc.: estuches con una ó dos navajas: ganados: cabras: jabon blando: mantas de lana: medias: calcetines de

hilo: id. id. de lana, medidas en tiras numeradas: papel atorcicpelado: seda cruda sin torcer: tubos lisos de hierro.

Madrid 12 de mayo de 1853.—Bermudez de Castro.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de mayo de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	3	18	»
Cebada id.	1	16	»
Centeno id.	1	10	»
Maiz id.	3	12	»
Garbanzos id.	4	16	»
Arroz, arroba.	1	12	»
Aceite, cuartan	1	8	»
Vino, cuartin.	1	14	»
Aguardiente idem.	4	6	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero id.	»	8	»
Tocino id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	4	»	»
Habas id.	3	8	»
Habichuelas id.	6	4	»
Guijas id.	2	16	»
Leña, quintal.	»	5	6
Carbon id.	»	6	4
Algarrobas id.	1	2	»
Almendron id.	15	12	»
Queso id.	14	»	»
Lana id.	22	»	»

Palma 16 de mayo de 1853.—El alcalde, José Antonio Togores.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.